



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO 1/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

Visto y examinados los antecedentes del procedimiento abierto 1/2016 para la adquisición de Equipos de Electromedicina para el Hospital Universitario de Ceuta, al amparo del art. 9 y 139 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

### CONSIDERANDO

Que una vez aprobado el expediente referenciado, para varios LOTES, según Resolución de fecha 28 de marzo de 2016, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto por importe total de 348.534 euros (IPSI Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 623 del Centro de Gastos 5102 del Área de Atención Sanitaria de Ceuta.

Que en cumplimiento del art. 142 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica anuncio de licitación del expediente en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, así como en la plataforma "Mercurio" para su posible licitación de forma electrónica, constando en el expediente certificación de las empresas presentadas, conforme establece el art.80 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Pública, y que son las siguientes:

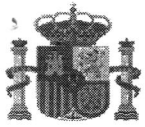
- *Neomedic SA*
- *Kart Store Endoscopia Ibérica SA*
- *Medtronic ibérica SA*
- *General Electric Healthcare España SAU*
- *Toshiba Medical Systems SA*
- *Olympus Iberia SAU ( plataforma electrónica)*

Que calificadas las ofertas presentadas al citado contrato, por la Mesa de Contratación, constituida al efecto y según consta en las Actas de las sesiones celebradas en fecha 30 de mayo y 7 de junio de 2016, respectivamente, todas fueron admitidas, por lo que se remitió la documentación Técnica a los servicios correspondientes para su comprobación sobre cumplimiento de prescripciones técnicas.

Que según acta de fecha 14/06/16 y visto los informes técnicos se desprende el siguiente resultado:

Lote 1: Equipos Radiodiano	EMPRESAS LICITADORAS	
	GENERAL ELECTRI HEALTHCARE	TOSHIBA
	No cumple prescripciones Técnicas: - no se ajusta al pliego, rango dinámico 174 db, se exige al menos 280 dB. - pantalla táctil de 9", se exige 10"	Cumple los requisitos técnicos.
	Resultado: Quedó excluida en este Lote.	

Lote 2: Equipo Otorrinolaring.	EMPRESAS LICITADORAS		
	MEDTRONIC	NEOMEDIC	KARL STROZ
	No cumple prescripciones Técnicas: Equipo ofertado es modular e independiente con trípode, no es pequeño ni integrable en torre de endoscopia.	No cumple prescripciones Técnicas: Unidad de navegación posibilidad de poner 1 instrumento y no 3 diferentes como se exige en PPT	Cumple los requisitos técnicos.
	Resultado: Quedó Excluida en este Lote	Resultado: Quedó Excluida en este Lote	



Lote 3: Equipo Neurología	EMPRESAS LICITADORAS	
	GENERAL ELECTRI HEALTHCARE	TOSHIBA
	Cumple los requisitos técnicos.	Cumple los requisitos técnicos.

Lote 4: Equipo Neumología	EMPRESAS LICITADORAS	
	GENERAL ELECTRI HEALTHCARE	TOSHIBA
	Cumple los requisitos técnicos.	Cumple los requisitos técnicos.

En dicha reunión, siendo en acto público, se procedió a comunicar las empresas que estaban admitidas, las rechazadas y los motivos del rechazo, procediéndose a la apertura y lectura de los sobres nº 3 de las empresas que estaban admitidas en el procedimiento, con el siguiente resultado:

➤ **Lote 1-** Equipos para Radiodiagnóstico

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Ec. Más bajax44/ec.cada licitador)	GARANTÍA (12=2; 18=4; 24=6)	MEJORAS	TOTAL
TOSHIBA	91.656,00€	0 puntos.	50 puntos	94 puntos

➤ **Lote 2-** Equipos para ORL

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Ec. Más bajax44/ec.cada licitador)	GARANTÍA (12=2; 18=4; 24=6)	MEJORAS	TOTAL
KARL STORZ	83.540,95€	6 puntos.	50 puntos	100 puntos

➤ **Lote 3-** Equipos para Neurología

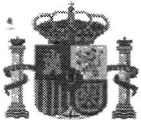
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Ec. Más bajax44/ec.cada licitador)	GARANTÍA (12=2; 18=4; 24=6)	MEJORAS	TOTAL
GENERAL ELECTRIC	34.873,50€	2 puntos	45 puntos	91 puntos
TOSHIBA	41.682,37€	0 puntos	50 puntos	86,81 puntos

➤ **Lote 4-** Equipos para Neumología

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Ec. Más bajax44/ec.cada licitador)	GARANTÍA (12=2; 18=4; 24=6)	MEJORAS	TOTAL
OLYMPUS	120.474,38€	0 puntos	50 puntos	94 puntos

A la vista de lo expuesto, las empresas obtienen el siguiente resultado según los Lotes ofertados y en orden decreciente:

LOTES	EMPRESAS	TOTAL
Lote 1- Radiodiagnóstico	TOSHIBA	94 puntos
Lote 2- ORL	KARL STORZ	100 puntos
Lote 3- Neurología	GENERAL ELECTRIC	91 puntos
Lote 3- Neurología	TOSHIBA	86,81 puntos
Lote 4- Neumología	OLYMPUS	94 puntos



Que vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación, conforme establece el art. 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las empresas que han obtenido la mayor puntuación en base a los criterios establecidos, y por tanto resultar las mas económicamente más ventajosas y que resultaron ser las siguientes:

- Lote 1: Toshiba.....91.656,00€
- Lote 2: Karl Store.....83.540,95€
- Lote 3: General Electric.....34.873,50€
- Lote 4: Olympus.....120.474,38€

Con fecha 17/06/2016, el Órgano de contratación de este Expediente, requirió a las empresas propuestas para la adjudicación, la documentación previa para realizar la adjudicación, presentada por todas ellas en tipo y forma.

Que el día 23 de junio de 2016, tiene entrada en el registro de este Hospital, nuevo escrito del Servicio responsable de la comprobación de la documentación técnica del Lote 3 " Equipo de Neurología" en el que pone de manifiesto la existencia de un error en el informe emitido inicialmente, y que sirvió de base a la propuesta de adjudicación, sobre cumplimiento de las características técnicas exigidas en los pliegos, concretamente con la empresa GE HEALTHCARE " *la profundidad máxima de trabajo del equipo ofertado es de 33 cm, siendo el mínimo exigible superior a 39 cm, motivo por el cual no cumpliría con los requisitos mínimos exigibles.* "

Ante este hecho, se dicta resolución en fecha 23 de junio de 2016, convocando nuevamente a los miembros de la Mesa de Contratación, para determinar las actuaciones a seguir en base al informe recibido, no siendo posible continuar con la adjudicación, reuniéndose en fecha 28/06/16, en la que se decide solicitar aclaraciones a la empresa GE HEALTHCARE, sobre posible incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, siendo esto motivo de exclusión.

En fecha 12/07/16, reunida la Mesa de contratación una vez recibido escrito de aclaraciones de la firma GE HEALTHCARE, en el que manifiesta ser conocedor de dicho requisito y declarando que se consideró como un error tipográfico, se considera el incumplimiento de dicho requisito, debiendo haber quedado Excluida, error que no puede ser subsanado, al haberse producido la apertura indebida de todas las ofertas, por lo que se alteraría el orden de apertura de los documentos, resultando esto contrario a lo legalmente establecido, por lo propone, al órgano de contratación el **Desistimiento para la adjudicación del Lote 3**, declarándose dicho Desistimiento por resolución el día 18/07/2016.

Que requerida y presentada, a los licitadores seleccionados, la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**El Gerente de Atención Sanitaria de Ceuta**, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el punto segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de 6 de marzo de 2006, BOE nº 65 de 17 de marzo de 2006, por la presente:

## R E S U E L V E

**Primero.-** Adjudicar el contrato, cuyo objeto es la adquisición de Equipos de Electromedicina (Varios lotes) para el Hospital universitario de Ceuta, a las empresas que han resultado su oferta la económicamente más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, y cumplir con todos los trámites, y que son las siguientes:



- Lote 1: Toshiba.....91.656,00€
- Lote 2: Karl Storz.....83.540,95€
- Lote 4: Olympus.....120.474,38€

**Segundo.-** Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación del lote 3 "equipo de Neurología" tras resolución de desistimiento de adjudicación de dicho lote de fecha 18/07/2016.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante su inserción del anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando que de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la resolución de adjudicación.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución, al adjudicatario así como a los restantes licitadores, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, mediante escrito de interposición presentado en el registro de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sin que proceda la interposición de recurso de reposición. Contra la resolución del recurso especial sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

O bien interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta a 22 de julio de 2016  
EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

Fdo: Justo Ostafé Blanco

